



Unidad de Incorporaciones

Requisitos para Reincorporación

Código
DI-INC-04
Versión: 3
10 de agosto 2020

En caso de reincorporaciones presenciales el interesado debe reunir los siguientes requisitos:

- Estar al día con las obligaciones económicas con el Colypro.
- Presentar Solicitud de Reincorporación F-INC-11 debidamente llena y firmada.
- Presentar original de la cédula de identidad.

En caso de reincorporaciones virtuales el interesado debe reunir los siguientes requisitos:

- Estar al día con las obligaciones económicas con el Colypro.
- Enviar escaneada y en formato PDF la copia de la cédula de identidad.
- Enviar la solicitud de Reincorporación F-INC-11 debidamente llena y firmada, ya sea de manera autógrafa o digital. En formato PDF.
- Enviar los documentos indicados en el punto anterior desde la cuenta de correo electrónico registrada en la base de datos de este Colegio Profesional.

Notas Importantes:

- La Reincorporación rige a partir del acuerdo en firme de la Junta Directiva, según lo establecido en la POL-PRO-INC-04.
- El trámite de reincorporación no es inmediato, tarda 20 días hábiles. Por lo que durante este periodo no se le podrá emitir ningún documento que lo acredite como persona colegiada hasta que la Junta Directiva apruebe la solicitud de reincorporación.
- Se recomienda, si ostenta estudios de carrera universitaria que no están registrados en Colypro, realizar la Actualización de Condición Académica. Teniendo en cuenta que para la adecuada revisión de los atestados de nuestros miembros todos los expedientes deben contener:
 1. Copia confrontada del diploma de Bachillerato en Educación Media; o, en su lugar, certificación válida emitida por la institución respectiva, y refrendada por la respectiva Dirección Regional de Educación.
 2. Copia confrontada de todos los diplomas de carrera universitaria que posee y en caso de que presente nuevos diplomas debe aportar original y copia de estos, para su confrontación.
 3. Certificaciones de notas originales, correspondientes al título o títulos que existan en el expediente o bien de los nuevos que aporte.
 4. Cuando existan convalidaciones, aportar original de la certificación o copia certificada del acta de convalidación de asignaturas convalidadas. Y certificación de notas original de la(s) asignatura (s) convalidada(s), extendida por la Universidad donde se cursó o se cursaron.